CONTRATO PARA EL SUMINISTRO PUESTA EN PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL BANCO DE ESPAÑA.

Expediente GCS 17/13604- INF-0105

En Madrid, a 19 de marzo de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Alejandro Álvarez Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle de Alcalá, núm. 48.

Y, DE OTRA PARTE D. Alejandro Zaragoza Navarro, mayor de edad y domicilio a efectos de este contrato en Barcelona, avenida Diagonal, núm. 569, C.P. 08029.

INTERVIENEN

El primero, D. Alejandro Álvarez Rodriguez, como director general de Servicios del Banco de España, y en su nombre y representación, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 48, y N.I.F. Q2802472G, representación que le está atribuida por el cargo que ostenta, para otorgar el presente documento.

El segundo, D. Alejandro Zaragoza Navarro, en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil Logicalis Spain, S.L.U., con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, núm. 569, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y N.I.F. B82832155, en virtud de escritura de poder de la sociedad otorgada ante la Notario de Barcelona, D.ª Mª Lourdes Rodríguez Ramírez, el día 12 de junio de 2013 con el número 1170 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, y a tal efecto,

EXPONEN

Que en el procedimiento abierto, oportunamente convocado, el órgano de contratación adjudicó, el día 18 de febrero de 2019, a Logicalis Spain, S.L.U. el contrato para el suministro, puesta en producción y mantenimiento de equipamiento para la renovación de la infraestructura de la red de almacenamiento del Banco de España. De acuerdo con ello, ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es el suministro, puesta en producción y mantenimiento de equipamiento para la renovación de la infraestructura de la red de almacenamiento del Banco de España, por parte de Logicalis Spain, S.L.U. al Banco de España.

Todo ello de acuerdo con las específicaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA, Precio.

Como contraprestación, por el suministro de equipos, servicios informáticos para la puesta en producción del equipamiento y servicios de mantenimiento de 6 años, Logicalis Spain, S.L.U. percibirá la cantidad de 1.108.676,88 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 1.341.499,02 euros.

Para los trabajos de mantenimiento evolutivo, a realizar en 5 años, el precio a satisfacer por el Banco de España será el resultado de aplicar a los encargos ejecutados, el precio/ hora de 53,83 euros, IVA no incluido, hasta un importe máximo de 17.763,90 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 21,494,32 euros. Si llegado el vencimiento quedaran horas por consumir quedará extinguida la posibilidad de su uso, sin poder por ello Logicalis Spain, S.L.U. exigir cantidad alguna.

Dichos precios se considerarán definitivos e inamovibles durante la vigencia del contrato.

TERCERA, Duración,

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta que el Banco de España otorgue la aceptación final a que se reflere la cláusula quinta relativa a "entrega y aceptación", sin perjuicio del plazo de garantía establecido en la cláusula relativa a "periodo de garantía" del Pliego de Cláusulas Particulares.

La duración del servicio de mantenimiento de los bienes suministrados tendrá como plazo de duración cinco años, a contar desde la fecha de entrega del equipamiento y de los certificados del fabricante acreditativos del periodo de mantenimiento cubierto, no renovable.

CUARTA. Facturación y forma de pago.

Logicalis Spain, S.L.U. facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- Por el concepto de suministro de los equipos informáticos y servicio de mantenimiento:
 - 100% del suministro a la recepción de todo el equipamiento de conformidad por parte del Banco de España.
 - 90% del importe anual correspondiente al mantenimiento, al inicio del periodo cubierto, tras la recepción de los certificados del fabricante acreditativos del periodo de mantenimiento cubierto.
 - Hasta el 10% del importe anual restante, en función del cumplimiento de los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), a la finalización del periodo anual cubierto.
- Por el concepto de servicios informáticos para la puesta en producción del equipamiento;
 - 100% a la aceptación de los trabajos de puesta en producción.
- Por la utilización de la bolsa de horas;
 - Los trabajos efectivamente realizados serán facturados al finalizar el trimestre natural correspondiente, de conformidad con el Banco de España, de acuerdo con los precios hora indicados en la oferta económica de Logicalis Spain, S.L.U.

Las facturas serán abonadas no más tarde de los 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España, mediante transferencia bancaria a favor de Logicalis Spain, S.L.U.

QUINTA. Entrega y aceptación.

El plazo máximo de entrega al Banco de España de los suministros objeto de esta contratación y de los certificados del fabricante correspondiente acreditativos del periodo de mantenimiento es el determinado por Logicalis Spain, S.L.U., en su oferta, 48 días naturales desde la fecha de la firma del contrato.

La duración de los trabalos de instalación, configuración, migración y pruebas de aceptación de la tecnología, es la establecida por Logicalis Spain, S.L.U., en su oferta, 138 días naturales de ejecución, contados a partir de la aceptación por parte del Banco del inicio de la fase de puesta en producción. Esta aceptación se tendrá que producir en un máximo de 30 días naturales desde la recepción de conformidad de los equipos en las dependencias del Banco de España.

Transcurridos 30 días desde la entrega final sin que el Banco haya manifestado, por escrito, razón alguna de disconformidad, se entenderán aceptados tácitamente los suministros realizados.

Con la aceptación final del suministro se considerará este concluido procediéndose a la facturación y pago del importe correspondiente, según la clausula cuarta relativa a pago y facturación, sin perjuicio del periodo de garantía establecido en el Pliego de Clausulas Particulares.

Por su parte el mantenimiento estará sujeto a la aceptación específica al final de cada periodo anual.

SEXTA. Clausulado y orden de prelación.

Logicalis Spain, S.L.U. se obliga formalmente a llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, aportando su organización y medios, todo ello conforme a los siguientes documentos que quedan adjuntos al presente contrato, constituyendo parte integrante del mismo:

- 1 El Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pilego de Prescripciones Técnicas.
- 3 La oferta económica de fecha 29 de noviembre de 2018.
- 4 La oferta técnica de fecha 29 de noviembre de 2018.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en los documentos enumerados, se estará a lo que prevea el documento que resulte de ablicación preferente de acuerdo con la prioridad de los mismos que resulta del orden establecido en la relación anterior.

En caso de contradicción entre el documento contractual y los referidos anexos, se estará a lo que resulte del primero.

SEPTIMA. Notificaciones.

Las partes designan expresamente para practicar y recibir notificaciones el domicilio que, de ambas, se fija en el encabezamiento del presente contrato. Dichas notificaciones se podrán practicar por escrito remitido a dicho domicilio, o mediante fax, designando a estos efectos el Banco de España para recibirlas por este medio, a la directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el número 913 384 339, y Logicalis Spain, S.L.U., a D. Alejandro Zaragoza Navarro y el correo electrónico notificaciones@es.logicalis.com

En el caso de modificación de los antedichos contactos, ambas partes se obligan a comunicárselo recíprocamente en el menor tiempo posible, nunca superior a cuarenta y ocho horas.

Asimismo, el contratista se obliga a comunicar al Banco, en el mismo lapso de tiempo, cualquier variación de datos que le afecten, así como el cambio de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones que se hayan remitido al último de estos que conste en los Registros internos del Banco.



Y para que conste y en garantía de su más estricto cumplimiento, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicados.

